

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SINCELEJO
NOTIFICACION POR AVISO

19 de abril de 2021.

Señora
MARÍA DEL CARMEN ZARZA.

Dirección: Manzana 20, Lote 9, Segunda Etapa Barrio Campestre, Cartagena, Bolívar. Teléfono 3187475505.

RADICADO No. 70-001-31-84-001-2017-00485-00.

NATURALEZA DEL PROCESO:
SUCESION INTESTADA DE IRENE WILCHES VIUDA DE ZARZA.

Por medio de este aviso le notifico la providencia calendarada el día 6 de abril de 2021, mediante la cual se le requiere para que acuda a la presente sucesión a nombre de su padre, informándosele que tiene diez (10) días hábiles, según los términos del artículo 291 del Código General del proceso, para comparecer ante el Despacho.

Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

ANEXO: Copia del auto del 6 de abril de 2021.

Dirección del despacho judicial: Calle 23 # 16-33 piso 3.



ERNESTO ZARZA GONZÁLEZ
C.C. No. 79.571.379 de Bogotá D.C.
T.P. No. 104.776 C. S de la Judicatura.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SINCELEJO
NOTIFICACION POR AVISO

19 de abril de 2021.

Señor
MARTÍN BANQUÉZ ZARZA.

Dirección: Carrera 60 No. 30-96, barrio Los Ángeles, Cartagena (Bolívar). Teléfono: 3162445756.

RADICADO No. 70-001-31-84-001-2017-00485-00.

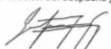
NATURALEZA DEL PROCESO:
SUCESION INTESTADA DE IRENE WILCHES VIUDA DE ZARZA.

Por medio de este aviso le notifico la providencia calendarada el día 6 de abril de 2021, mediante la cual se le requiere para que acuda a la presente sucesión a nombre de su madre, informándosele que tiene diez (10) días hábiles, según los términos del artículo 291 del Código General del proceso, para comparecer ante el Despacho.

Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

ANEXO: Copia del auto del 6 de abril de 2021.

Dirección del despacho judicial: Calle 23 # 16-33 piso 3.



ERNESTO ZARZA GONZÁLEZ
C.C. No. 79.571.379 de Bogotá D.C.
T.P. No. 104.776 C. S de la Judicatura.

Se lee en la notificación por AVISO a los precitados que cuentan con un término de 10 días conforme al artículo 291 para comparecer al despacho; sin embargo, no se vislumbra constancia de haber recibido la notificación en los términos del Decreto 806 de 2020 vigente durante el término que se prolongue la emergencia económica, social y ecológica declarada por el Gobierno Nacional en el marco de la COVID19, específicamente en el artículo 8° que a la letra reza:

“ Notificaciones personales. Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio. El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar. La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación” (subrayas propias) .

Tampoco se les indica el motivo de la citación en los términos del artículo 492 del C.G.P.

De igual forma y siguiendo los mismos lineamientos del Decreto 806 de 2020, debe efectuarse la notificación a los herederos Determinados de MONICA, VICENTE Y PERFECTA ZARZA WILCHES.

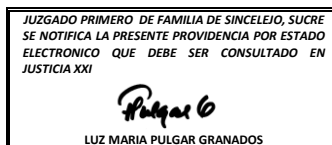
En mérito de lo expuesto, Se **DISPONE**:

Unico.- Declarar ineficaz la notificación de los señores JORGE ALBERTO REVOLLO ZARZA; MARIA DEL CARMEN ZARZA Y MARTIN BANQUEZ ZARZA; Requírase a los herederos con el fin que realicen la notificación en los términos del artículo 8 y concordantes del Decreto 806 de 2020, al igual que a los herederos determinados de MONICA, VICENTE Y PERFECTA ZARZA WILCHES, en caso que conozca quienes son.

NOTIFIQUESE



GUILLERMO RODRÍGUEZ GARRIDO
Juez.-



SUCESION INTESTADA
70001311000120170048500
CAUSANTE: IRENE WILCHES VDA DE ZARZA

SECRETARIA
